



## A TODOS LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS

### FECHA LÍMITE PARA LA RADICACIÓN DE LA DECLARACIÓN SOBRE VOLUMEN DE NEGOCIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026-2027

Saludos cordiales de parte de nuestra Administración Municipal. Deseamos informarle que en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 7.249 de la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico” y Carta Circular núm. 002-2026 de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se promulgan las disposiciones normativas para la radicación de la patente municipal 2026-2027. Por lo tanto, la fecha límite para la radicación o solicitar prórroga, es en o antes del **22 de abril de 2026**.

Deseamos recordarles que toda radicación debe cumplir con los siguientes requisitos:

**Deberá venir acompañada con copia de la planilla de contribución sobre ingresos radicada al Departamento de Hacienda que contenga todos sus anejos que detallen los ingresos brutos y gastos de operación. En el caso que el negocio sea tratado como Entidad Ignorada, se debe presentar copia de los anejos correspondientes del Contribuyente que reconoció dicho negocio. Aquellos negocios cuyo volumen de negocios durante el año contributivo sea igual o mayor de tres millones de dólares (\$3,000,000), pero menor de diez millones de dólares (10,000,000), tendrán la opción de someter, en lugar de un Estado Financiero Auditado, un Informe de Procedimientos Previamente Acordados (“Agreed Upon Procedures”) o Informe de Cumplimiento (“Compliance Attestation”) preparado por un Contador Público Autorizado (CPA).**

Las declaraciones deberán ser firmadas por el Contribuyente en el cuadrante de certificación del formulario y aquellas que no cumplan con estos requisitos se considerarán como **no** radicadas y están sujetas a las penalidades dispuestas en el Código y en la Carta Circular 002-2026. De no tener disponible la información o los anejos necesarios para rendir la declaración, deberá solicitar en la fecha antes mencionada, una prórroga indicando las razones que motivan la petición, incluyendo un cálculo aproximado de la patente a pagar. No obstante, el Director de Finanzas se reserva el derecho de revocar la prórroga en aquellos casos que el contribuyente adeude patente de años anteriores, IVU en su vertiente municipal o contribuciones sobre la propiedad.

Todo contribuyente que realice el pago de la patente en su totalidad dentro del término, se le otorgará un descuento de un 5% del monto a pagar. De radicar sin pago, será responsabilidad de pagar el importe correspondiente no más tarde de los primeros quince días de cada semestre, entiéndase el **15 de julio de 2026** y el **15 de enero de 2027**.

Pueden radicar la Declaración de Volumen de Negocios a través del portal ***caguas.recaudadorvirtual.com*** o enviarla con su planilla por correo al PO Box 907, Caguas Puerto Rico 00726, fechada por el servicio postal en o antes del **22 de abril de 2026**. También, puede pasar por nuestro Departamento de Finanzas, ubicado en el Centro de Gobierno Municipal Ángel Rivera Rodríguez, segundo piso, oficina 205 en Caguas, Puerto Rico.

Esperamos que la información suministrada les sea de utilidad y de necesitar información adicional, puede comunicarse con el Área de Servicios al Contribuyente al teléfono (787) 653-8833 ext. 1300, 1365, 1302, 1328 ó 1360.

Cordialmente,

**Ilka Torres Delgado**

Gerente de Finanzas